

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO**"
4. Decreto Exento N° 0904 de fecha 06.04.17, Aprueba Proyecto denominado "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO**"
5. Decreto Exento N° 0962 de fecha 12.04.17, Llama a Propuesta Pública denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO**"
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 11.05.17
7. Decreto Exento N° 1241 de fecha 15.05.17, Adjudica la Propuesta Pública "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (ID 3838-33-LE17)**"
8. Orden de Compra N° 3838-184-SE17 de fecha 22.05.17
9. Resciliación de fecha 27.07.17
10. Decreto Exento N° 1960 de fecha 27.07.17, Aprueba Resciliencia entre la empresa José Orlando Torres Morales E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
11. Decreto Exento N° 2084 de fecha 04.08.17, Llama a Propuesta Pública denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO**"
12. Tabla de Evaluación, de fecha 24.08.17.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar el recambio de luminarias que se encuentran obsoletas o bien en desperfecto. Es por eso que es necesario ir cambiando periódicamente las luminarias de la comuna en búsqueda de entregarles a los vecinos del sector, tanto propietarios como personas que transitan por el sector una mayor visibilidad en la noche. Protegiendo de esa manera tanto al vecino como a su vez al peatón que transita en la noche.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.
3. En virtud del Decreto Exento N° 1241 de fecha 15.05.17, se adjudico la Propuesta Pública denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (ID 3838-33-LE17)**", por el Monto de \$6.099.940.- (Seis millones noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos), I.V.A. Incluido, a la empresa JOSE ORLANDO TORRES MORALES E.I.R.L., Rut N° 76.638.018-2, representada por don JOSE ORLANDO TORRES MORALES, Rut N° 6.399.259-3, ambos con domicilio en Población Las Viñas, Calle Dos Casa N° 1293, de la ciudad de Santa Cruz.
4. Con fecha 22 de Mayo de 2017, se emitió por la Municipalidad de Santa Cruz la Orden de Compra N° 3838-184-SE17, aceptada por el contratista José Orlando Torres Morales E.I.R.L.
5. Conforme al Artículo 13 de la Ley 19886: "Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminar anticipadamente por las siguientes causas: "a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes".

6. Que el contratista ha manifestado la imposibilidad de cumplir con la licitación adjudicada, por cuanto cuenta con luminarias distintas a las que deben instalarse, lo que se debió a un error al momento de efectuar las compras de las mismas. Conforme a lo anterior, se ha tomado la decisión de poner término de común acuerdo al contrato relativo a la licitación señalada, con el objeto de efectuar una nueva contratación que asegure el cumplimiento de los objetivos de la licitación señalada.
7. Con fecha 27 de Julio de 2017 se firma resciliación entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa José Orlando Torres Morales E.I.R.L., Rut N° 76.638.018-2, representada por don José Orlando Torres Morales, Rut N° 6.399.259-3.

DECRETO

EXENTO N° 2313

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**RECAMBIO LUMINARIAS VILLA VALLE HERMOSO (2)**", por el Monto Total de \$ 5.775.765 (Cinco millones, setecientos setenta y cinco mil, setecientos sesenta y cinco pesos) I.V.A. Incluido, a **FACAVA ELECTRICIDAD (JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO)**, RUT N° 9.633.707-8, domiciliada en Calle 9 Oriente N° 849, de la ciudad de Talca.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/sce

c. c.:

- Alcaldía	(02)
- DOM	(01)
- DAF	(01)
- Adquisiciones	(01)
- Transparencia	(01)
- Archivo	(01)

-----/